REF.: MODIFICA PLAN ADICIONAL COLEC TIVO DE ASISTENCIA MEDICA Y HOSPITALARIA. CIRCULAR Nº 186

CIRCULAR Nº 259

Para todas las entidades aseguradoras del Segundo Grupo.

SANTIAGO, Noviembre 17 de 1982

Vista la facultad que me confiere la letra e) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931, y lo solicita do por una entidad aseguradora, el suscrito aprueba las modificaciones que se señalan, al "Plan Adicional Colectivo de Asistencia Médica y Hospitalaria" aprobada por Circular Nº 186, de 1982.

- Elimínase el antepenúltimo inciso del punto 1. Eligibilidad, de las condiciones generales.
- 2. Agrégase a las exclusiones del plan básico señalado y del Beneficio Adicional de Gastos Mayores para Tratamientos Hospitalarios, la siguiente cláusula: "Cualquier incapacidad que se originó antes de la fecha efectiva de cobertura del asegurado bajo el presente plan; sin embargo, esta exclusión no se aplicará después de noventa (90) días de cobertura continua bajo este beneficio adicional, sin que se haya incurrido en tratamientos o consultas médicas por esta incapacidad".

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LA MARCA CO SUPERINTENDENTE ADMINISTRADOR DELEC

La Circular Nº 258 fue enviada a to Segundo Grupo. aseguradoras del